REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAN DICON/DAF/UFL/pcd.

04 AGO 2016

VIENTE 1358

Ex. N/VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud, de **renuncia** de su permiso precario de Feria Libre, ticket 1537890 del 02.06.2015 del Sr. Pedro Pavez Orellana C.I. Nº 5.655.516-1 y la solicitud, de **autorización** para permiso precario de Feria Libre, de la Sra. Margarita Figueroa Alcaino C.I. Nº 8.072.274-5.

- 2. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza Nº 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.
- **3.** Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.
- **4.** Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 02.06.2015, para el ticket 1537890, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADUQUESE, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Rubro		Motivos
PEDRO PAVEZ ORELLANA	5.655.516-1	2100170	GRANDE	FRUTAS VERDURAS	Y	Personales

ELIMINESE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
MARGARITA FIGUEROA ALCAINO	8.072.274-5	FRUTAS Y VERDURAS	GRANDE

CONCEDASE a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejercerá la actividad comercial.

Registrese, comuniquese y archivese.

MIGUEL ANGEL ROMAR AZAR SECRETARIO MUNICIPAL